

### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1483/2020**

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Talca, 03/08/2020

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N.º 7 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución TRA 240/248/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero (S), que designa Director Regional de la Región del Maule a Don Luis Fernando Pinochet Romero.

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- 2. La solicitud de habilitación al mercado/país VENEZUELA presentada por el establecimiento COEXCA S.A., N° LEEPP 07-03 en la Oficina SAG TALCA e ingresada con el № 02 con fecha 7 de Febrero 2020, y
- 3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento a través de Carta DGIDPP 041-2020 de fecha 27 de Mayo del año 2020 desde el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras de Venezuela, que prorrogó la habilitación a los establecimientos productores de carnes y derivados.

### **RESUELVO:**

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	COEXCA S.A.
RUT:	96.999.710-K
Dirección:	Longitudinal Sur, KM.259. Talca, Región Del Maule, Chile.
Representante Legal:	Guillermo García González
N° de Registro:	07-03
País o Mercado	Venezuela

Actividad(es)	Especie(s)	Linea(s)
Faenadora de Ganado Mayor y Menor	Porcino	Canal refrigerada
		Canal congelada
		Subproductos vísceras rojas refrigeradas
		Subproductos vísceras rojas congeladas
		Subproductos vísceras verdes refrigeradas
		Subproductos vísceras verdes congeladas
		Subproductos de la canal asociados a la faena refrigerados
		Subproductos de la canal asociados a la faena congelados
		Despojos refrigerados
		Despojos congelados

Despostadora de Ganado Mayor y Menor	Porcino	Carne Despostada con Hueso Refrigerada
		Carne Despostada con Hueso Congelada
		Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña)
		Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)
		Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado
		Subproductos de la canal asociado al desposte congelado
		Trimming refrigerado
		Trimming congelado
Almacén Frigorífico	Porcino	Alimentos Refrigerados
		Alimentos Congelados

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolucion desde su fecha de emisión hasta el 27 de Mayo del 2021.
- 4. Derógase la Resolucion №: 503, emitida con fecha 28 de Marzo año 2018.

# ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



## LUIS FERNANDO PINOCHET ROMERO DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

## MIJ/PLV

## Distribución:

- María Carolina Imbert Jiménez Jefe Oficina Sectorial Talca Oficina Regional Maule
- Andres Arbizu Calaf Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaría Oficina Regional Maule
- Oscar Eduardo Videla Perez Jefe División Protección Pecuaria Oficina Central
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes Jefa Oficina de Partes Regional Oficina Regional Maule
- GUILLERMO GARCÍA GONZALEZ representante legal COEXCA S.A.

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

• Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=97515237&hash=b48a8